



RESOLUCION DE SECRETARIA GENERAL N° 76-2013-CONCYTEC- SG

Lima, 28 NOV. 2013

VISTO:

El Informe N° 404 -2013-CONCYTEC-OAJ del 12 de noviembre de 2012, de la Oficina de Asesoría Jurídica, y

CONSIDERANDO:

Que, el Consejo Nacional de Ciencia Tecnología e Innovación Tecnológica – CONCYTEC, es un Organismo Público Técnico Especializado, adscrito a la Presidencia del Consejo de Ministros, con personería jurídica de derecho público interno y autonomía científica, administrativa, económica y financiera, conforme a lo establecido en la Ley N° 28613 y los Decretos Supremos N°s 058-2011-PCM y 067-2012-PCM, cuyo personal se encuentra bajo los regímenes laborales de la actividad privada, regulado por el TUO del Decreto Legislativo N° 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral, aprobado por Decreto Supremo N° 003-97-TR y del contrato administrativo de servicios, regulado por el Decreto Legislativo N° 1057;

Que, mediante Informe N° 719-2013-CONCYTEC-OGA-PERSONAL, el Responsable (e) del Área de Personal de la Oficina General de Administración da cuenta que la entrega de vales de consumo por navidad, en los años 2010, 2011 y 2012, a trabajadores del régimen laboral del Contrato Administrativo de Servicios, constituye un incumplimiento a las disposiciones del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF, así como los Reglamentos Internos de Trabajo aprobados por Resoluciones de Presidencia N° 147-98-CONCYTEC-P y N° 252-2011-CONCYTEC-P, vigentes durante los años donde se produjeron las referidas entregas, por lo que recomiendan se de inicio al procedimiento administrativo disciplinario correspondiente;

Que, mediante Informe N° 143-2013-CONCYTEC-OGA, la Jefa de la Oficina General de Administración precisa que conforme a lo dispuesto por los artículos 91°, 92° y 93° del Reglamento Interno de Trabajo, corresponde a la Secretaría General conocer los hechos expuestos y proceder conforme a lo dispuesto en el mismo.

Que, mediante documento del visto, la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica recomienda que atendiendo a lo dispuesto por el artículo 81 del Reglamento Interno de Trabajo, la complejidad del caso y la cantidad de personas involucradas, se conforme una comisión especial, conformada preferentemente por directivos de nuestra Institución, con la finalidad que conduzcan el procedimiento disciplinario respecto a los servidores que a la fecha mantienen vínculo laboral con la entidad.

Con el visto bueno de la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica, de la Jefa de la Oficina General de Administración y del Responsable (e) del Área de Personal;



En el uso de sus facultades conferidas por la Ley 28613, y del Decreto Supremo N° 029-2007-ED.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Constituir la Comisión Especial encargada de llevar a cabo el proceso administrativo disciplinario a los servidores que autorizaron la entrega de vales de consumo a trabajadores sujetos al régimen laboral del Contrato Administrativo de Servicios durante los años 2010, 2011 y 2012, conforme se señala en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2°.- La referida Comisión Especial estará conformada por los siguientes miembros:

Presidente : EL Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto
Miembro : La Directora de Prospectiva e Innovación Tecnológica
Miembro : El Director de Sistemas de Información y Comunicación en CTel.

Artículo 3°.- La Comisión Especial en un plazo no mayor de treinta (30) días calendario, contados a partir de la emisión de la presente resolución, deberá emitir su informe final conteniendo las conclusiones y recomendaciones que correspondan.

Artículo 4°.- Notificar la presente Resolución al responsable del Portal de Transparencia, para su publicación en la página web institucional.

Regístrese y comuníquese.




José Ángel Virdival Morón
Secretario General
Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología
e Innovación
CONCYTEC